

1.- Pedir la Derogatoria de la Ordenanza que considera al Balneario de San Clemente como zona urbana.

2.- Que se construya un canal de encauzamiento con pendiente natural hacia la desembocadura del río Portoviejo; y,

3.- Que la Municipalidad procure preservar el sector comprendido entre San Alejo y San Clemente como Patrimonio Natural destinado exclusivamente a favor de los habitantes a favor de los habitantes que décadas han mantenido la posesión de las mencionadas áreas consideradas como salineras. La Concejal Cristina Ruperti solicita que por Secretaría se de lectura a la Ordenanza Municipal de Delimitación del Area Urbana de la Comunidad San Clemente-San Jacinto-Charapotó. Leída que fuera la ordenanza los Señores Concejales presentan sus criterios con relación a este tema. La Concejala Ingrid Zambrano propone que se revisen los límites de la Declaratoria de la zona urbana de San Jacinto, San Clemente y San Alejo y se conserve la parte de las salineras, es decir que en la Ordenanza debe incluir una de las cláusulas que establezca que las salineras se excluyan de la delimitación con el único fin de preservar el Patrimonio Natural y de esta manera los balnearios de San Jacinto, San Clemente y San Alejo continúen siendo zonas urbanas porque esto es lo que se quiere, que los balnearios tengan el status que realmente necesitan y que quienes conforman el grupo de salineros deben ayudar a la Municipalidad de que basados en el derecho precautelable que dice la Constitución no es posible que se tapen los cauces naturales y que deben ellos ayudar a respetar el cauce natural de la quebrada de la Laguna y San Ramón y llegar a un consenso general, dependiendo de la Municipalidad poner todo su oficio, su equipo técnico para exigir los cauces naturales no sean tapados por personas que llegan hasta ciertos lugares a usufructuar el patrimonio que les pertenece por ancestros a quienes habitan en ese sector, esa es su propuesta que le gustaría sea analizada por el Concejo y especialmente por quienes han propuesto esta Ordenanza de delimitación urbana. El Señor Vicealcalde manifiesta que en relación a la Ordenanza analizada en ese momento es importante manifestar que algunos de los Concejales presentes no aprobaron dicha Ordenanza porque fue en el 2005, también es verdad que cumple un interesante objetivo la misma y que es la planificación integral de las zonas urbanas de esos balnearios y que prácticamente delimita el área urbana que existe en ambas poblaciones tanto San Clemente, San Alejo y San Jacinto también, para él es casi imposible se derogue una ordenanza de ese tipo porque está implícito el tema antes mencionado mas el tema de las salineras por lo tanto lo que cabe legalmente es una reforma de dicha ordenanza, lo que implica que debe ser aprobada en dos instancias por lo que si se dice que en ese rato se va a resolver este problema los estarían engañando porque mientras no se lleve a cabo la reforma es imposible definir, y al hablar de reforma quiere decir que tendría que socializarla con los miembros de ese sector y excluir de las zonas urbanas las salineras, pero esto tendría que hacerse mediante normas legales y técnicas. En la parte jurídica habría que analizarse la entrega que se hizo al Señor Saltos en San Jacinto de los terrenos a un precio irrisorio, y es justamente la causa por la que considera que la administración anterior con excepción de los Concejales Dueñas, Talledo y él no hizo para prevenir que no acontezca lo mismo en San Clemente y que el hecho que se reforme la ordenanza no implica que los comuneros hagan lo mismo que los de San Jacinto, que no entreguen la tierra a personas desconocidas para que la exploten y ahí se perdería la historia, por lo que su criterio es que se excluya las salineras y que esa ordenanza se siga cumpliendo pero reformándola para que los comuneros en un momento determinado bajo especificaciones legales y técnicas puedan explotar su tierra. Luego toma la palabra la Concejala Ruperti y dice que concuerda con los Concejales Zambrano y Marazita que la Ordenanza deber ser reformada y revisada por quienes son parte afectada, declarando esas salineras como área protegida tal como lo determina el Ministerio del Ambiente, manejado por los comuneros como atractivo turístico pero sin que se lo explote. A continuación toma la palabra el Concejal Garay y dice que si ha habido alguna equivocación es bueno reconocer los errores y rectificar. En la administración del 2005 vieron la necesidad de que todas las comunidades tengan

servicios públicos como luz, telefonía posiblemente agua potable y que la Ley de Régimen Municipal en su art. 315 les impone, es imperativo el mandato que hay que expedir ordenanzas de expansión de áreas urbanas y precisamente cumpliendo esa norma se expidió la ordenanza cubriendo áreas influenciadas por esos servicios públicos, y está a favor de la verdad, el desarrollo y el progreso de los pueblos. El Concejal Talledo está de acuerdo con lo expresado con la Concejal Zambrano pero quisiera pedir que se depongan actitudes y se unan para sacar provecho por algo fructífero para la comunidad. El Concejal Dueñas manifiesta que lo que han dicho los demás concejales es una de las soluciones para salir adelante y que no queda más que la ordenanza sea ampliada y demarcar lo que es zona urbana de los que son las salineras, las mismas que son un patrimonio de la comunidad y como fuente de trabajo hay que respetarla y que lo único que pide es la unión para llegar a buenos términos a darles solución al problema y que él tiene un proyecto que se los dará a conocer para la zona agrícola de San Ramón, un proyecto hídrico para el bienestar de esa comunidad. El Concejal Gilces toma la palabra y dice que la Ordenanza hay que asumirla con transparencia y que hay que tomar en cuenta a San Jacinto y San Clemente para su desarrollo. El Señor Alcalde manifiesta que hay que socializar con los grupos presentes, porque ellos son parte de la problemática, lo que demuestra que existe buena fé de parte del Concejo para tratar de solucionar este tema, acordándose nombrar además tres comités para la elaboración de la reforma de la Ordenanza de Delimitación del área urbana de la comunidad de San Clemente, integradas de la siguiente manera:

DE LO JURIDICO.- Todos los Señores Concejales, Procurador Síndico Municipal y los Señores: Betsy Caballero, Presidenta de la Junta Parroquial; Sr. Ramón Navarrete, Presidente de la comunas salineras de San Clemente-San Alejo y el S. Pedro Muñoz, miembro de la comunidad de San Clemente.

DE LO SOCIAL.- Todos los Señores Concejales; Sra. Delia Zedeño, Directora de Desarrollo Humano Municipal y los Señores Betsy Caballero, Presidenta de la Junta Parroquial; Sr. Ramón Navarrete, Presidente de las comunas salineras de San Clemente-San Alejo y Sr. Pedro Muñoz, miembro de la comunidad de San Clemente.

DE LO TECNICO.- Todos los Señores Concejales, el Ing. Gonzalo Barreto Espinoza, Director de Obras Públicas Municipales; el Arq. Ramón Farías Viera, Director de Planificación y los Sres. Betsy Caballero, Presidenta de la Junta Parroquial; Sr. Ramón Navarrete, Presidente de las comunas salineras San Clemente-San Alejo y Sr. Pedro Muñoz, miembro de la Comunidad de San Clemente. En lo que tiene relación al segundo requerimiento, el Municipio elaboró los estudios para la construcción de un canal de encauzamiento con pendiente natural hacia la desembocadura del río Portoviejo. Estos comités quedaron autoconvocados para una reunión de trabajo para el Lunes 16 de Julio del presente a las 14h00 en las instalaciones de la Casa Comunal del balneario de San Clemente.

Siendo las 18h30 el Señor Alcalde da por terminada la Sesión. Para mayor constancia del Acta firman el Dr. Carlos Mendoza Rodríguez, Alcalde y Secretaria General que certifica.

Solanda Falcones Falcones
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE SUCRE